



Expte núm.: 2020/4793 (1J43/2020/5)
Asunto: Proceso selección B.T.T.
 TÉCNICOS ADMINISTRACIÓN
 GENERAL (A1)

PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TÉCNICOS ADMINISTRACIÓN GENERAL (A1)

ANUNCIO

El Tribunal calificador, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2020 y a la vista del acta y a resultas de su aprobación definitiva, según el art. 206 del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, una vez realizada la **prueba de evaluación de competencia (de carácter obligatorio y no eliminatorio) de la fase de oposición**, prevista en las bases específicas del proceso selectivo para la constitución de la Bolsa de Trabajo Temporal de Técnicos de la Administración General (A1), ha otorgado las siguientes calificaciones:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	Tribunal 1	Tribunal 2	Tribunal 3	Total Puntuación
Ana María Abajo Climent	***3576**	6	5,5	5,5	5,67
Gavila Mengual Carlos Tomás	***2537**	7	6	6	6,33

Considerando la puntuación obtenida en la prueba de conocimientos de la fase de oposición, la puntuación total de cada aspirante en esta fase de oposición es la siguiente:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	Prueba conocimientos (20 puntos)	Prueba competencias (10 puntos)	FASE OPOSICIÓN (30 puntos)
Ana María Abajo Climent	***3576**	10	5,67	15,67
Gavila Mengual Carlos Tomás	***2537**	11	6,33	17,33

Finalizada la fase de oposición, **se abre la fase de concurso**, por lo que el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta B. Fase de Concurso, emplaza a los/as aspirantes que han superado la fase de Oposición, para que en el plazo de **dos días hábiles** aporten la documentación acreditativa para evaluar los méritos y experiencia previstos en la convocatoria, a través del modelo normalizado "Impreso valoración méritos " fase concurso procesos selectivos de bolsas de trabajo temporal, pudiendo obtenerse el mismo, a través de la página web del Ayuntamiento de Dénia (www.denia.es), que deberá presentarse obligatoriamente por la sede electrónica de conformidad con el art. 14.3 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común.

Se valorarán únicamente aquellos méritos obtenidos hasta la fecha de finalización de presentación de instancias para participar en este proceso selectivo y presentados en el plazo conferido, sin que puedan aportarse con posterioridad, aun cuando el aspirante alegue haberlo/s solicitado/s a

los organismos, entidades o Administraciones Públicas correspondientes en el plazo de presentación de instancias, y no habérsele expedido.

El Tribunal podrá emplazar o requerir por igual a las personas aspirantes, cuyos méritos no estén debidamente justificados, para aportar la documentación necesaria a fin de completar los mismos, siempre que ello no constituya la presentación de nuevos méritos.

Asimismo, el Tribunal de este proceso selectivo acuerda reunirse el próximo **28 de enero de 2021** para proceder a la valoración de los méritos aportados por las personas aspirantes, a través de videoconferencia.

Los resultados de la puntuación obtenida por las personas aspirantes se publican de conformidad con la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se da por finalizada esta sesión, siendo las 14:00 horas, y de lo que yo como Secretaria doy fe.

La Secretaria